



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de Abril de 2020.-

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 347 /2020

VISTO:

El TEA – CUIJ A-01-00003518-8/2020 y sus adjuntos, y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA citado en el Visto, la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, eleva la Actuación N° 195/20, en la cual el Dr. Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume, en su carácter de Secretario Letrado, a cargo de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, presenta su renuncia al mencionado cargo a partir del día 19/02/20; toda vez que la Administración Nacional de Seguridad Social le hubiera concedido el beneficio de la jubilación en los términos de la Ley 24.018, conforme Resolución Com-A 04817/19, solicitando que se le abone el porcentaje mensual conforme las disposiciones del artículo 11 de la Ley 24.018 hasta tanto la ANSES liquide su beneficio.

Que en las circunstancias previstas por Resolución Presidencia N° 1144/2018 de fecha 17/12/2018, Arts. 1° y 2° y Anexo, el agente Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume fue confirmado en el cargo de Secretario Letrado en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que originariamente, mediante Resolución Presidencia N° 72/2001 de fecha 01/11/2001 fue designado en el cargo de Oficial Notificador, a partir del 05/11/2001, con carácter provisorio hasta tanto se apruebe la estructura orgánica definitiva del Consejo de la Magistratura y se substancien los respectivos concursos.-

Que a través de la Resolución CM N° 417/2002 – Art. 8°, de fecha 28/11/2002, por concurso interno, fue designado en la Planta Permanente del Consejo de la Magistratura en el cargo de Oficial Notificador.-

Que mediante Resolución Presidencia N° 107/2003 – Art. 1°, de fecha 10/09/2003 se dispuso que el agente Orlando Guillaume preste servicio en el Departamento de Mandamientos y Notificaciones, como responsable interino de la División de Notificaciones del Consejo de la Magistratura, en la misma categoría de revista.-

Que mediante Resolución CM N° 594/2003 – Art. 6°, de fecha 02/10/2003 se prestó acuerdo para promover al agente Orlando Guillaume a partir del 01/10/2003, al cargo de Jefe de la División Notificaciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que mediante Resolución Presidencia N° 116/2003 – Art. 12°, de fecha 07/10/2003 se designó al agente Orlando Guillaume, como Jefe de la División Notificaciones a partir del 01/10/2003.-

Que mediante Resolución CM N° 201/2005 – Art. 1°, de fecha 23/09/2005 se estableció el agrupamiento del personal del Consejo de la Magistratura, Anexos I y II, designando al agente Orlando Guillaume en la categoría 10, agrupamiento ASI.-

Que mediante Resolución CSEL N° 150/2006 – Art. 1°, de fecha 14/06/2006 se recategorizó al agente Orlando Guillaume en la categoría 7, agrupamiento ASI.-

Que mediante Resolución CSEL N° 374/2007 – Art. 1°, de fecha 28/12/2007 se promovió al agente Orlando Guillaume en la categoría 6, agrupamiento ASI.-

Que mediante Resolución DFH N° 162/2010 – Art. 1°- Anexo I de fecha 30/12/2010, el agente Orlando Guillaume fue confirmado en el cargo de 2do. Jefe de Departamento de la Oficina de Notificaciones.-

Que mediante Resolución CM N° 44/2012 – Art. 2°, de fecha 28/03/2012 se designó al agente Orlando Guillaume como Prosecretario Letrado de Cámara a cargo de la Oficina de Notificaciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que por Resolución Presidencia N° 734/2014 – Art. 6° de fecha 22/08/2014 se designó al agente Orlando Guillaume, como titular de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con el cargo de Secretario Letrado, manteniendo las condiciones de revista.-

Que mediante Resolución Presidencia N° 925/2015 – Arts. 1° y 2° - Anexo I de fecha 18/09/2015, el agente Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume fue confirmado a partir de 31/10/2015 por Concurso interno en el cargo de Prosecretario Letrado en la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas.-

Que el Agente en cuestión cumple en manifestar expresamente en su Nota requirente de fecha 18/02/20, solicitar: “...mi renuncia definitiva a partir del día 19 de febrero de 2020, en razón de acogerme al beneficio jubilatorio, que me fuera acordado en los términos de la Ley 24.018, conforme Resolución Com-A 04817/19...” (ref. Título IV Extinción de la relación de empleo de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución CM N° 170/2014 – Anexo I).-

Que, habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA se desprende



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de su análisis *a priori* que no surgen impedimentos para la aceptación de la renuncia en estudio.-

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública en las presentes actuaciones: "...*Se certifica que, conforme la información obrante en nuestros registros el agente Guillaume, Alejandro Orlando (LP 883), no adeuda, a la fecha, Declaraciones Juradas Patrimoniales. El agente presentó DJP anuales correspondientes a los años 2013 a 2018, inclusive...*", no obstante ello: "... *se recuerda que, según lo estipulado por la Ley 4895, el citado funcionario deberá presentar Declaración Jurada Patrimonial Anual 2019 (vencimiento 2020) y cese...*"; en tal sentido y de acuerdo a lo normado por el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 796/2017, deberá procederse con la notificación respectiva, instruyendo al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano en los términos de la resolución de cita.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.-

Por ello, de conformidad con las condiciones previstas por el Reglamento Interno vigente en la materia y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25 inciso 4° de la ley N° 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°: Aceptar, a partir del día 19 de Febrero de 2020, la renuncia del Agente Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume (Legajo N° 883), D.N.I. N° 12.588.470, al cargo de Secretario Letrado, (Planta Permanente) a cargo de la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas .-

Art. 2°: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar al agente Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume (Legajo N° 883), D.N.I. N° 12.588.470, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Anual y de Cese, en los términos previstos por el Art. 15. Párrafo 2° de la Ley 4895.-

Art. 3°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el Art. 11 de la Ley 24.018 a favor del agente Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume, la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo.-

Art. 4°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, el agente Alejandro Pablo Eugenio Orlando Guillaume deberá reintegrar las sumas adelantadas.-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 5º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Dirección de Diligenciamientos de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Autoridad de Aplicación - Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente archívese.-

RES. PRESIDENCIA N° 347 /2020

Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires